MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

RUC: 80023812-5 - Tel. 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción - República del Paraguay.-
municipalidadsanlazaro@hotmail.es

San Lazaro, 01 de marzo del 2016.-

Señor
Abg. SANTIAGO JURE D., Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: Nota DNCP Nº 3122 – Expte. N° 302643 - CE "Reparacion y rehabilitación de canalones a cielo abierto, señalización de calles y restauración de espacios públicos e instituciones educativas". ID Nº 303.272

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de San Lazaro, se dirige a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a los efectos de remitir la contestación a cerca de los puntos observados en la Nota de Retención

Los puntos en cuestión remitidos a su consideración se detallan a continuación:

1. Para futuras contrataciones se tendrá en cuenta lo cuestionado por la DNCP, es decir que no solo se hará mención de la norma legal aplicada sino que será expresada en el Dictamen.-

2. Así también se incluirá en el Informe de Evaluación para contrataciones futuras lo estipulado por la resolución DNCP Nº 849/15, referente a la Calificación de la Capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas2 que indica:

Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación Confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al Siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

RUC: 80023812-5 - Tel. 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción - República del Paraguay.-
municipalidadsanlazaro@hotmail.es

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

3. Con relación a las fechas en las que se produjeron las lluvias alegadas en el Dictamen, se remiten la Resolución de la Honorable Junta Municipal Nº 531/15, y la Resolución de Emergencia Departamental Nº 33/2015 las cuales hacen fe de lo que se menciona en la justificación del llamado.-

En espera de contar con su conformidad, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

LIC. FELICIA FERNANDEZ
Encargado de la UOC